Año de 1929 — Lunes 18 de Marzo — Núm. 33

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Capital.—Trimestre, pts.. 5,00
Fuera de íd.— — —.. 6,25
Número suelto.............. 0,25

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea.... 0,30

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

Los anuncios particulares y avisos de suscripciones se reciben en la Imprenta Provincial (Establecimientos Provinciales de Beneficencia).

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Ministerio de la Gobernación

Dirección general de Administración

No habiéndose hecho cargo de las Secretarías para las que, en primer turno, fueron nombrados los concursantes elegidos por las Corporaciones que a continuación se expresan,

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que le concede el número 12 de la Real orden de convocatoria de concurso, de 18 de Abril último, ha acordado designar a los individuos que seguidamente se expresan para ocupar los cargos de que se trata, habiendo tenido en cuenta al efectuar la designación las listas de preferencia formadas por los respectivos Ayuntamientos, prescindiendo de los individuos que fueron colocados en el concurso citado y tomaron posesión de la Secretaría para la que fueron designados y de aquellos otros que no tienen expediente personal en este Ministerio ni figuran, por tanto, en el escalafón del cuerpo secretarial.

Madrid, 11 de Marzo de 1929.—El Director general, E. Vellando.

Relación que se cita

Provincia de Barcelona: Ullastrell, D. Sebastán Villas Soler, Secretario de Tous, en la misma provincia.

Idem de Burgos: Cabia, D. Alfredo Gallo Díez, caso cuarto del artículo 20 del reglamento de 23 de Agosto de 1924.—Villatuelda, D. Félix Cidad Pérez, caso cuarto.

Idem de Córdoba: Palenciana, don Emilio Jara Moreno, Secretario de Carrión de los Céspedes (Sevilla).

Idem de Cuenca: Buciegas, D. Pablo Arribas Ballesteros, caso cuarto.—Masegosa, D. Vicente Velasco Belinchón, caso cuarto.—Olmedilla de Alarcón, D. Juan de M. García Serna, Secretario de Poyatos, en la misma provincia.

Idem de Gerona: Las Llosas, don Jaime Niubó Puig, Secretario de Abrera (Barcelona).

Idem de Guadalajara: Peralveche, D. Cubino Gómez Florencio, caso cuarto.—Ribarredonda, D. Jesús Ruiz Martínez, caso cuarto,—Santa María del Espino, D. Miguel Soler Castel, ex Secretario de Tronchón (Teruel).—Peñalén, D. Laureano García Temprado, caso cuarto.—Torrecuadrada de los Valles, D. Pedro Martínez Alcolea, caso tercero.—Tomellosa, don Felipe Carretero Ramos, ex Secretario de Aguilar de Anguita, en la misma provincia.—Valdesaz, D. Doroteo Torija Ayuso, Secretario de Madrigal; en la misma provincia.

Idem de Huesca: Castelflorite, don Leopoldo García Herrera, caso cuarto.

Idem de León: Quintana del Castillo, D. Robustiano Tahoces Vallinas, caso cuarto.

Idem de Logroño: Carbonera, don Laureano Sanz de la Iglesia, opositor número 269.

Idem de Madrid: Chapinería, D. Antonio Martínez Alonso, ex Secretario de El Escorial.

Idem de Palencia: Villota del Duque, D. Balbino Rodríguez Fernández, caso cuarto.

Idem de Segovia: Gomezserracín, D. Casiano Gómez Sanz, Secretario de Puebla de Pedraza, en la misma provincia.—Labajos, D. Gregorio Rodríguez Miñambres, ex Secretario de Friera de Valverde, en la misma provincia.

Idem de Soria: Arenillas, D, Rufino San Julián Expósito, Secretario de Alaló, en la misma provincia.—Boos, D. José Tejedor Arribas, caso cuarto.—Montejo de Liceras, D. José Muñiz Sariego, caso cuarto.—Rello, D. Angel Calvo Martín, caso cuarto.—Vildé, D. Juan de Gregorio Barral, ex Secretario de Lumias, en la misma provincia.

Idem de Tarragona: Savallá del Condado, D. José Mestre Toloráns, caso cuarto.

Idem de Teruel: Gúdar, D. Sebastián Pérez Malo, Secretario de Tordesilos (Guadalajara).—Jorcas, don Antonio Andrés Ballesteros Cabanes, caso cuarto.

Idem de Valencia: La Yesa, D. Joaquín Ribera Silvestre, caso cuarto.

Idem de Valladolid: Amusquillo, D. Alfredo Ortega Dehesa, Real decreto de 1927.—Tamariz de Campos: D. Demetrio Calzada Albarrán, caso cuarto.

Idem de Zamora: Vidayanes, don Félix Pérez Bausala, ex Secretario de Abezames, en la misma provincia.

Idem de Zaragoza: Aldehuela de Liestos, D. Jesús Ramiro Parra, caso tercero.—Auento, D. Francisco Isidoro Lapeña Hernández, caso cuarto.—Badules, D. Ramón Hernando Vicente Real decreto de 1927.—Cadrete, D. José María Calderazo, Secretario de Civillén, en la misma provincia.—Torralbilla, D. José Escalada Pérez, ex Secretario de Rello (Soria).—Undués de Lerda, D. Vicente Muñoz Bravo, Secretario de Buberos (Soria).

———

En cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 26 del reglamento de 23 de Agosto de 1924, y según comunican las respectivas Alcaldías, han sido nombrados para ocupar las Secretarías municipales que se indican por los Ayuntamientos que se mencionan los individuos que aparecen en la adjunta relación, sin que la publicación de los indicados nombramientos signifique su convalidación cuando hubieren recaído en personas que carezcan de las condiciones reglamentarias.

Madrid, 11 de Marzo de 1929.—El Director general, E. Vellando.

Relación que se cita.

Provincia de Albacete: Villavaliente, D. Marcial de Fez Murciano, Secretario de Ledaña (Cuenca).

Idem de Almería: Turrillas, D. Daniel García y García, caso tercero del artículo 20 del reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Idem de Baleares: Esporlas, don Francisco Bauzá Crespí, Secretario de Mancor del Valle, en la misma provincia.

Idem de Cáceres: Acebo, D. Cipriano Ferreira Martín caso cuarto del artículo 20.

Idem de Castellón: Sarratella, don Heliodoro Valeriano Ibáñez García, caso tercero del artículo 20.

Idem de Gerona: San Miguel de Campmajol, D. Miguel Camós Puigdeval, caso tercero del artículo 20.

Idem de Granada: Narila, D. Francisco García Luciáñez, Real decreto de 1927.

Idem de Guadalajara: Fuentenovilla, D. Federico García García, Secretario de La Puerta, en la misma provincia.—La Miñosa, D. Luciano Aparicio Pérez, Secretario de Las Cabezadas-Semillas, en la misma provincia.—Viana de Mondéjar, D. Mariano Sierra Lloréns, ex Secretario del mismo.

Idem de León: Folgoso de la Ribera, D. Saturnino Ovejero González, Real decreto de 1927.

Idem de Lérida: Tragó de Noguera, D. Baltasar Gelonch Fonte, Secretario de Artesa de Lérida.

Idem de Madrid: Paracuellos de Jarama, D. Valentín Sanz Bravo, Secretario de Valdepiélagos, en la misma provincia.

Idem de Málaga: Alfarnatejo, don Miguel Calderón Torres, caso cuarto del artículo 20.

Idem de Las Palmas: Betancuria, D. Luis Sebastián Padrón y García, caso cuarto del artículo 20.

Idem de Salamanca: Palacios del Arzobispo, D. Clemente Herrero Juárez, Secretario de Sántiz, en la misma provincia.

Idem de Santa Cruz de Tenerife: Fasnia, D. Antonio Calero Rugama, ex Secretario de Tazacorte, en la misma provincia.

Idem de Guipúzcoa: Alza, D. Juan Mendizábal Otaegui, Real decreto de 1927.

Idem de Segovia: Cilleruelo de San Mamés, D. Basilio Antón Ayuso, ex Secretario de La Losa, en la misma provincia.—Montuenga, D. Braulio Rueda García, Secretario de Aldehuela del Codonal, en la misma provincia.—Pajares de Fresno, D. Toribio Martín Díaz, Secretario de Alconada, en la misma provincia.

Idem de Soria: Zayas de Torre, don Silviano de las Heras de León, Secretario de Valdemoro-Vea, en la misma provincia.

Idem de Teruel: Ejulve, D. Ramón Gascón Gargallo, caso cuarto del artículo 20.

Idem de Toledo: Ciruelos, D. Elías García Calle, caso cuarto del artículo 20.—La Estrella, D. Fructuoso Bayón de Tena, ex Secretario de Villarta de los Montes (Badajoz).

Idem de Valladolid: Castroverde de Cerrato, D. Lucio Luis de la Sierra y de la Calle, Secretario de Arenillas de Villadiego (Burgos).—Piña de Esgueva, D. Alfredo Ortega Dehesa, Real decreto de 1927.

Idem de Zamora: San Ciprián de Sanabria, D. Abelardo Sastre y Sastre, Real decreto de 1925.

———

Incursos por diversas causas en el artículo 28 del reglamento de 23 de Agosto de 1924, los Ayuntamientos que a continuación se citan.

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que le concede el precitado artículo 28, en relación con la Real orden de 1.º de Octubre de 1925, ha acordado designar para el desempeño de las Secretarías de

aquéllos, a los individuos que seguidamente se relacionan.

Madrid, 11 de Marzo de 1929.—El Director general, E. Vellando.

Relación que se cita.

Provincia de Alicante: Granja de Rocamora, D. Manuel Ramos Tusón, caso cuarto.—Palop, D. Honorato Cerdá Oris.

Idem de Almería: Alcudia de Monteagud, D. Francisco López Salmerón.

Idem de Burgos: Valdezate, don Lucas Fernández Bahón.

Idem de Córdoba: Ovejo, D. Víctor Hidalgo Torres.

Idem de Cuenca: Arandilla del Arroyo, D. Miguel Aparicio Sanjuán. Collados, D. Marcelino Colón Usón.

Idem de Granada: Jocayar, don Eloy Martínez Jiménez.

Idem de León: Acebedo, D. Martín Ruano Merino.—Castrillo de Cabrera, D. Odón Martínez García.

Idem de Madrid: Pozuelo del Rey, D. Leopoldo Gascón Donayre, caso cuarto.

Idem de Málaga: Benamocarra, don Esteban García Muñoz.

Idem de Palencia: Fuente-Andrino, D. Trófimo Pérez Palacios.

Idem de Santa Cruz de Tenerife: Barlovento, D. Baldomero Porta Batalla.

Idem de Segovia: Anaya, D. Francisco Alvaro Hernando.

Idem de Soria: Olmillos, D. Juan de Gregorio Barral Bordecorex, don Francisco Valladores Dolado.

Idem de Valencia: Bellús, don Agustín Regolf Pérez.—Emperador, D. Santiago Todo Fuster.—Puebla de San Miguel, D. Francisco Sampere Maestre.

Idem de Valladolid: San Salvador, D. Agustín Arias López.

Idem de Zamora: Casaseca de Campeán, D. Nicanor Payo Vicente.—Fresno de la Polvorosa, D. Tomás Domínguez Martín.—Granucillo, don Sebastián Zurrón López.

Idem de Zaragoza: Longás, D. Hilario Vinuesa Ayllón. (*Gta.* 12 Marzo).

Junta Provincial de Abastos

771

2.ª quincena de Febrero de 1929

RELACIÓN de los artículos de consumo corriente que se han vendido en las poblaciones que se indican, durante la expresada quincena, con expresión de sus precios y alza o baja que han experimentado comparada con la quincena anterior.

Ayuntamiento de Segovia

ARTICULOS	PRECIO a que se ha vendido		ALZA experimentada comparada con la quincena anterior		BAJA comparada con la quincena anterior	
	El kilo — Ptas. Cts.	El litro — Ptas. Cts.	Un kilo — Ptas. Cts.	Un litro — Ptas. Cts.	Un kilo — Ptas. Cts.	Un litro — Ptas. Cts.
Carne de vaca, solomillo	6	»	»	»	»	»
» » 1.ª sin hueso	4,40	»	»	»	»	»
» » 2.ª con hueso	2,40	»	»	»	»	»
» » 3.ª	1,20	»	»	»	»	»
» de ternera, 1.ª sin hueso	6	»	»	»	»	»
» » 2.ª	5	»	»	»	»	»
» de carnero en chuletas	4,20	»	»	»	»	»
» de oveja corriente	»	»	»	»	»	»
» de cordero lechazo	3,80	»	»	»	»	»
Tocino salado	3	»	»	»	»	»
Jamón limpio	14	»	»	»	»	»
» al corte	11	»	»	»	»	»
Aceite superior	»	2,30	»	»	»	»
» corriente	»	2,20	»	»	»	»
Judías del Barco	1,50	»	»	»	»	»
» corrientes	1,40	»	»	»	»	»
Arroz Bomba 1. 1.ª	0,80	»	»	»	»	»
» núm. 5	0,70	»	»	»	»	»
» núm. 1	»	»	»	»	»	»
Azúcar terrón F. F.	1,90	»	»	»	»	»
» P. G.	»	»	»	»	»	»
» blanca molida	1,80	»	»	»	»	»
Bacalao de Islandia superior	2,20	»	»	»	»	»
» 2.ª	2	»	»	»	»	»
» Noruega crecido	2,50	»	»	»	»	»
Patatas nuevas	0,30	»	»	»	»	»
Huevos, docena	2,50	»	»	»	»	»
Pan	0,65	»	»	»	»	»
Leche	»	60	»	»	»	»
Carbón, quintal métrico	25	»	»	»	»	»

Ayuntamiento de Cuéllar

ARTICULOS	PRECIO a que se ha vendido		ALZA experimentada comparada con la quincena anterior		BAJA comparada con la quincena anterior	
	El kilo — Ptas. Cts.	El litro — Ptas. Cts.	Un kilo — Ptas. Cts.	Un litro — Ptas. Cts.	Un kilo — Ptas. Cts.	Un litro — Ptas. Cts.
Carne de vaca, solomillo	»	»	»	»	»	»
» » 1.ª sin hueso	4,50	»	»	»	»	»
» » 2.ª con hueso	2,40	»	»	»	»	»
» » 3.ª	1,20	»	»	»	»	»
» de ternera, 1.ª con hueso	»	»	»	»	»	»
» » 2.ª	»	»	»	»	»	»
» de carnero	3	»	»	»	»	»
» de oveja corriente	2,75	»	»	»	»	»
» de cordero	4	»	»	»	»	»
Tocino salado	3	»	»	»	»	»
Jamón limpio	12	»	»	»	»	»
» al corte	»	»	»	»	»	»
Aceite superior	»	2,60	»	»	»	»
» corriente	»	2,20	»	»	»	»
Judías del Barco	1,20	»	»	»	»	»
» corrientes	1	»	»	»	»	»
Arroz Bomba 1.ª 1.ª	1,30	»	»	»	»	»
» núm. 5	90	»	»	»	»	»
» núm. 1	80	»	»	»	»	»
Azúcar terrón F. F.	2	»	»	»	»	»
» P. G.	»	»	»	»	»	»
» blanca molida	1,75	»	»	»	»	»
Bacalao de Islandia superior	2,25	»	»	»	»	»
» 2.ª	2	»	»	»	»	»
» Noruega crecido	2,50	»	»	»	»	»
Patatas	30	»	»	»	»	»
Huevos, docena	2,50	»	»	»	25	»
Pan	65	»	»	»	»	»
Leche	»	60	»	»	»	»
Carbón, quintal métrico	20	»	»	»	»	»

Ayuntamiento de Sepúlveda

ARTICULOS	PRECIO a que se ha vendido		ALZA experimentada comparada con la quincena anterior		BAJA comparada con la quincena anterior	
	El kilo — Ptas. Cts.	El litro — Ptas. Cts.	Un kilo — Ptas. Cts.	Un litro — Ptas. Cts.	Un kilo — Ptas. Cts.	Un litro — Ptas. Cts.
Pan	65	»	»	»	»	»
Carne de vaca, magro sin hueso	4,50	»	0,10	»	»	»
» » » con hueso	2,40	»	»	»	»	»
» » pecho, costillas y falda	1,20	»	»	»	»	»
» de ternera, magro sin hueso	5	»	»	»	50	»
» » pecho, costillas y falda	3	»	»	»	»	»
» de cordero	3,80	»	»	»	»	»
» de cerdo, magro sin hueso		»	»	»	»	»
» » » con hueso		»	»	»	»	»
Tocino fresco	3	»	»	»	»	»
» salado	»	»	»	»	»	»
Aceite	»	2,20	»	»	»	»
Arroz	80	»	»	»	»	»
Patatas	30	»	»	»	»	»
Judías	1,40	»	»	»	»	»
Garbanzos	1,20	»	»	»	»	»
Azúcar blanquilla	1,70	»	»	»	»	»
» pilé	1,80	»	»	»	»	»
Bacalao	2,20	»	»	»	»	»
Huevos, docena	2	»	»	»	25	»
Leche de vaca	»	60	»	»	»	»
» de cabra	»	»	»	»	»	»
Vino de ribera	»	70	»	»	»	»
» del puerto	»	60	»	»	»	»

Ayuntamiento de Riaza

ARTICULOS	PRECIO a que se ha vendido		ALZA experimentada comparada con la quincena anterior		BAJA comparada con la quincena anterior	
	El kilo — Ptas. Cts.	El litro — Ptas. Cts.	Un kilo — Ptas. Cts.	Un litro — Ptas. Cts.	Un kilo — Ptas. Cts.	Un litro — Ptas. Cts.
Carne de vaca, solomillo	»	»	»	»	»	»
» » 1.ª sin hueso	3,50	»	»	»	»	»
» » 2.ª con hueso	2,60	»	»	»	»	»
» » 3.ª	2,40	»	»	»	»	»
» de ternera, 1.ª sin hueso	»	»	»	»	»	»
» » 2.ª	»	»	»	»	»	»
» de carnero en chuletas	3	»	»	»	»	»
» de oveja corriente	2,40	»	»	»	»	»
» de cordero	2,60	»	»	»	»	»
Tocino salado	»	»	»	»	»	»
Jamón limpio	10	»	»	»	»	»
» al corte	»	»	»	»	»	»
Aceite superior	»	2,90	»	»	»	»
» corriente	»	2,40	»	0,20	»	»
Judías del Barco	1,40	»	»	»	»	»
» corrientes	1	»	»	»	»	»
Arroz Bomba 1.ª 1.ª	1	»	»	»	»	»
» núm. 5	90	»	»	»	»	»
» núm. 1	80	»	»	»	»	»
Azúcar terrón F. F.	2	»	»	»	»	»
» P. G.	2	»	»	»	»	»
» blanca molida	1,80	»	»	»	»	»
Bacalao de Islandia superior	»	»	»	»	»	»
» 2.ª	»	»	»	»	»	»
» Noruega crecido	2,40	»	»	»	»	»
Patatas	»	»	»	»	»	»
Huevos, docena	2,50	»	»	»	0,25	»
Pan	65	»	»	»	»	»
Leche	»	60	»	»	»	»
Carbón, quintal métrico	14	»	»	»	»	»
Vino de ribera	»	70	»	»	»	»
» del puerto	»	60	»	»	»	»

Ayuntamiento de Santa María de Nieva

ARTICULOS	PRECIO a que se ha vendido		ALZA experimentada comparada con la quincena anterior		BAJA comparada con la quincena anterior	
	El kilo — Ptas. Cts.	El litro — Ptas. Cts.	En kilo — Ptas. Cts.	En litro — Ptas. Cts.	En kilo — Ptas. Cts.	En litro — Ptas. Cts.
Carne de vaca, solomillo	6	»	»	»	»	»
» » 1.ª sin hueso	4,50	»	»	»	»	»
» » 2.ª con hueso	2,40	»	»	»	»	»
» » 3.ª	»	»	»	»	»	»
» de ternera, 1.ª sin hueso	6	»	»	»	»	»
» » 2.ª	4	»	»	»	»	»
» de carnero en chuletas	»	»	»	»	»	»
» de oveja corriente	»	»	»	»	»	»
» de cordero	»	»	»	»	»	»
Tocino salado	3	»	»	»	»	»
Jamón limpio	»	»	»	»	»	»
» al corte	»	»	»	»	»	»
Aceite superior	»	2,20	»	»	»	»
» corriente	»	2,10	»	»	»	»
Judías del Barco	1,40	»	»	»	»	»
» corrientes	1	»	»	»	»	»
Arroz Bomba 1.ª 1.ª	1,60	»	»	»	»	»
» núm. 5	1,10	»	»	»	»	»
» núm. 1	1	»	»	»	»	»
Azúcar terrón F. F	1,80	»	»	»	»	»
» P. G.	»	»	»	»	»	»
» blanca molida	1,60	»	»	»	»	»
Bacalao de Islandia superior	2	»	»	»	»	»
» 2.ª	1,75	»	»	»	»	»
» Noruega crecido	2,25	»	»	»	»	»
Patatas	30	»	»	»	»	»
Huevos, docena	2,25	»	»	»	0,25	»
Pan	65	»	»	»	»	»
Leche	»	60	»	»	»	»
Carbón, quintal métrico	11	»	»	»	»	»

Ayuntamiento de San Ildefonso

ARTICULOS	PRECIO a que se ha vendido		ALZA experimentada comparada con la quincena anterior		BAJA comparada con la quincena anterior	
	El kilo — Ptas. Cts.	El litro — Ptas. Cts.	En kilo — Ptas. Cts.	En litro — Ptas. Cts.	En kilo — Ptas. Cts.	En litro — Ptas. Cts.
Carne de vaca, solomillo	6	»	»	»	»	»
» » 1.ª sin hueso	4,50	»	»	»	»	»
» » 2.ª con hueso	2,40	»	»	»	»	»
» » 3.ª	1,20	»	»	»	»	»
» de ternera, 1.ª sin hueso	»	»	»	»	»	»
» » 2.ª	»	»	»	»	»	»
» de carnero en chuletas	3,50	»	»	»	»	»
» de oveja corriente	2,75	»	»	»	»	»
» de cordero	4	»	»	»	»	»
Tocino salado	3	»	»	»	»	»
Jamón limpio	15	»	»	»	»	»
» al corte	10	»	»	»	»	»
Aceite superior	»	2,40	»	0,10	»	»
» corriente	»	2,20	»	»	»	»
Judías del Barco	1,60	»	»	»	»	»
» corrientes	1,40	»	»	»	»	»
Arroz Bomba 1.ª 1.ª	90	»	»	»	»	»
» núm. 5	80	»	»	»	»	»
» núm. 1	70	»	»	»	»	»
Azúcar terrón F. F	1,90	»	»	»	»	»
Azúcar terrón P. G.	1,80	»	»	»	»	»
» blanca molida	1,70	»	»	»	»	»
Bacalao de Islandia superior	2,50	»	»	»	»	»
» 2.ª	2	»	»	»	»	»
» Noruega crecido	2	»	0,20	»	»	»
Patatas	0,27	»	0,02	»	»	»
Huevos, docena	2,50	»	»	»	50	»
Pan	65	»	»	»	»	»
Leche	»	60	»	»	»	»
Carbón, vegetal (q. m.)	20,78	»	»	»	»	»
» mineral	11,50	»	»	»	»	»
Garbanzos	1,80	»	»	»	»	»

Ayuntamiento de El Espinar

ARTICULOS	PRECIO a que se ha vendido		ALZA experimentada comparada con la quincena anterior		BAJA comparada con la quincena anterior	
	El kilo — Ptas. Cts.	El litro — Ptas. Cts.	En kilo — Ptas. Cts.	En litro — Ptas. Cts.	En kilo — Ptas. Cts.	En litro — Ptas. Cts.
Carne de vaca, solomillo	6	»	»	»	»	»
» » 1.ª sin hueso	4,50	»	»	»	»	»
» » 2.ª con hueso	2,40	»	»	»	»	»
» » 3.ª	1,20	»	»	»	»	»
» de ternera, 1.ª sin hueso	6	»	»	»	»	»
» » 2.ª	4	»	»	»	»	»
» de carnero en chuletas	»	»	»	»	»	»
» de oveja corriente	»	»	»	»	»	»
» de cordero	4,20 3,80 3,60	»	»	»	»	»
Tocino salado	3	»	»	»	»	»
Jamón limpio	»	»	»	»	»	»
» al corte. El Espinar	»	»	»	»	»	»
» al corte. San Rafael	»	»	»	»	»	»
Aceite superior El Espinar	»	»	»	»	»	»
Aceite superior San Rafael	»	»	»	»	»	»
» corriente	»	2,20	»	»	»	»
Judías del Barco	1,60	»	»	»	»	»
» corrientes	1	»	»	»	»	»
Arroz Bomba 1.ª 1.ª	90	»	»	»	»	»
» núm. 5	80	»	»	»	»	»
» núm. 1	70	»	»	»	»	»
Azúcar terrón F. F	»	»	»	»	»	»
» P. G.	»	»	»	»	»	»
» blanca molida	1,70	»	»	»	»	»
Bacalao de Islandia superior	2,50	»	»	»	»	»
» 2.ª	2	»	»	»	»	»
» Noruega crecido	2,50	»	»	»	»	»
Patatas	0,30	»	»	»	»	»
Huevos, docena. El Espinar	»	»	»	»	»	»
Huevos, docena. San Rafael	»	»	»	»	»	»
Pan	65	»	»	»	»	»
Leche	»	60	»	»	»	»
Carbón piedra	»	»	»	»	»	»
» antracita	»	»	»	»	»	»
» cok	»	»	»	»	»	»
» encina	»	»	»	»	»	»

Lo que se hace público en este periódico oficial, cumpliendo órdenes de la Dirección general de Comercio y Abastos.

Segovia, 11 de Marzo de 1929.

El Gobernador civil, Presidente,
RUFINO BLANCO

850

JUNTA CENTRAL DE TRANSPORTES MECÁNICOS RODADOS

ANUNCIO

Habiéndose solicitado por don Agustín Torrego Marinas, en nombre y representación de la S. A. «Continental Auto» y por don Lorenzo Puértolas Laclaustra, como Director gerente de la S. A. «La Castellana», el establecimiento de un servicio regular en vehículos con motor mecánico, para el transporte de viajeros y correo entre Castillejò de Mesleón (Segovia), Boceguillas, Fresno de la Fuente, Carabias, Honrubia, Pardilla, Milagros, Fuentespina y Aranda de Duero (Burgos), con arreglo a las condiciones determinadas al final, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que, en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan ante esta Junta quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia; haciéndose presente que, durante el plazo señalado y en la Secretaría de esta Junta a las horas hábiles de oficina en la misma, se hallan a disposición de quienes deseen examinarlas la instancia y memoria presentadas solicitando el establecimiento del referido servicio que ofrece prestar la S. A. «Continental Auto», con dos «Hispano Suiza» y un «Lancia» y la S. A. «La Castellana», con dos «Hispano Suiza» y un «Mercedes».

Madrid, a 9 de Marzo de 1929.—El Secretario, Jaime Sánchez Horcajada.

EDICTOS

publicando las listas de Vocales natos de las Comisiones de evaluación para los repartimientos de utilidades

Los Ayuntamientos de los pueblos que a continuación se expresan y en cumplimiento de disposiciones vigentes, en sesiones de pleno, han procedido a la designación de los vocales natos de las Comisiones de evaluación en sus dos partes real y personal del reparto general de utilidades que ha de formarse para cubrir el déficit municipal de cada localidad, en el año de 1929, a los señores siguientes, quedando los documentos que han servido de base para los nombramientos de manifiesto en las Secretarías respectivas por término de siete días, desde su publicación en este BOLETÍN.

Igualmente se hace saber a todas las personas que obtengan alguna utilidad en los mismos, a tenor de lo dispuesto en los artículos 467 y 471 del vigente estatuto, presenten relaciones juradas de las mismas en dichas Secretarías, en el plazo que se fija en cada uno; no admitiéndose reclamación alguna pasado que sea.

Pueblos y nombramientos que se citan:

MADRONA

PARTE REAL

Por contribución territorial, riqueza rústica, con domicilio en el término, D. Eleuterio Ayuso Casado.

Por contribución territorial, riqueza urbana, y con domicilio en el término, D. Lucio Llorente Olalla.

Por contribución territorial, riqueza rústica y con domicilio fuera del

término, herederos de la Excelentísima Sra. Marquesa de Almaguer.

Por contribución industrial y de comercio, con domicilio en el término, D. Abraham Pastor Maroto.

PARTE PERSONAL

Señor cura párroco.

Por riqueza rústica, D. Cándido Martín Bravo.

Por riqueza urbana, D. Salustiano Bravo Sanjuán.

Por industrial, D. Heliodoro Miguel Bravo.

Plazo para presentar las relaciones juradas: quince días.

CUENTAS MUNICIPALES

Aprobadas por las Comisiones permanentes de los Ayuntamientos que se expresarán, las cuentas municipales de los mismos y años que se citan a continuación, quedan expuestas al público en la Secretaría de cada uno por el plazo y a los efectos que determinan los artículos pertinentes del estatuto municipal vigente.

Gallegos.—Ejercicio del año 1928.
Caballar.—Ejercicio de 1928.
Fuentemizarra.—Ejercicio de 1928.
Carbonero de Ahusín.—Año de 1928.
Abades.—Ejercicio de 1928.
Maderuelo.—Ejercicio de 1928.

REPARTIMIENTO DE UTILIDADES

Terminado el repartimiento de utilidades formado para el año de 1929, de los pueblos que a continuación se expresan, queda expuesto al público en la Secretaría respectiva, para que pueda ser examinado por los contribuyentes en él iucluídos y presentar las reclamaciones que crean justas, durante el plazo que cada uno fija; pues transcurrido, no se admitirá ninguna y se pondrá en ejecución; advirtiendo que las reclamaciones que se hagan serán con arreglo a lo que señala el estatuto municipal vigente:

Pueblos que se citan

Villoslada: Plazo: quince días y tres después.

Calabazas.—Plazo: quince días y tres más.

Fuentemilanos.—Plazo: quince días y tres más.

Balisa.—Plazo: quince días y tres más, a contar desde la inserción en el BOLETÍN OFICIAL.

828

Alcaldía de Cuéllar

Hallándose vacantes en este Municipio, dos plazas de Practicante de Medicina y otra de Comadrona, con la dotación anual de 500 pesetas cada una de ellas, se anuncia el correspondiente concurso para su provisión en propiedad.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía durante el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, acompañando a las instancias el título o copia del mismo, así como cualquiera otro documento acreditativo de méritos en el ejercicio de su profesión.

Cuéllar, a 2 de Marzo de 1929.—El Alcalde, Modesto Fraile.

829

Alcaldía de Veganzones

Se halla vacante por nueva creación, según las disposiciones vigentes, la plaza de Practicante en Medicina para el servicio de la Beneficencia municipal de este Ayuntamiento, con la dotación de 250 pesetas anuales, pagadas de fondos municipales, y se anuncia a concurso por el plazo de treinta días, a contar desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para cubrirla en propiedad con persona que posea el correspondiente título. Los aspirantes podrán solicitar durante dicho plazo, acompañando a sus instancias los documentos que acrediten sus derechos.

Veganzones, 2 de Marzo de 1929.—El Alcalde, P. A., Gregorio Borreguero.

840

Escuela Normal de Maestras de Segovia

EXAMENES ORDINARIOS

Convocatoria

Se pone en conocimiento de las alumnas de enseñanza no oficial que quieran dar validez académica a sus estudios, que pueden solicitarlo en esta Secretaría en los días hábiles del mes de Abril de once a una de la tarde para lo cual necesitan presentar la documentación siguiente:

Instancia a la Sra. Directora escrita en papel timbrado de una veinte pesetas.

Cédula personal del corriente ejercicio.

Veinticinco pesetas como derechos de matrícula y cinco pesetas como derechos de examen por cada curso de asignaturas (todo en papel de pagos al Estado). Acompañarán los timbres móviles correspondientes, que serán tantos como número de asignaturas de que hayan de matricularse más tres.

Las señoritas que deseen matricularse de algunas asignaturas, sin que pasen de tres en cada curso, abonarán ocho pesetas en papel de pagos al Estado por cada asignatura, como derechos de matrícula más cinco pesetas como derechos de exámen en la misma clase de papel y los timbres móviles correspondientes.

Las aspirantes a ingreso en la carrera del Magisterio pueden solicitar el oportuno examen durante todo el mes de Abril y Mayo hasta la víspera de efectuarse el ejercicio. La instancia irá acompañada de los documentos que a continuación se expresan:

Partida del registro civil legitimada si la interesada es de esta provincia y legalizada en caso contrario.

Certificación facultativa de estar revacunada y no padecer enfermedad contagiosa.

Cédula personal del corriente ejercicio y autorización de sus padres o tutores para seguir la carrera.

Como derechos de examen deberán satisfacer en papel de pagos al Estado, dos cincuenta pesetas y dos timbres móviles.

Las aspirantes a ingreso deberán tener catorce años cumplidos y las que soliciten primer año, quince.

Para las aspirantes a ingreso y primer curso el plazo admisorio de matrícula será hasta el día veinte de Mayo y treinta de Abril respectivamente.

Segovia, 13 de Marzo de 1929.—La Secretaria, Asunción Barahona López.—V.° B.°: La Directora, Carmen G. Moreno.

827

Juzgado de primera instancia e instrucción de Sepúlveda

Don Gonzalo Navarro de Palencia y Romero, Juez de primera instancia del partido de Sepúlveda.

Por el presente hago saber: Que en los autos de prevención y juicio de ab intestato de D. Juan Cruz Sanz, vecino que fué de Siguero, que se siguen en este Juzgado a instancia del Sr. Abogado del Estado en los que ha sido declarado el Estado heredero del referido finado a beneficio de inventario, se ha acordado en providencia de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días y por primera vez, que tendrá lugar en este Juzgado el día quince de Abril próximo y hora de las doce de su mañana, las fincas siguientes que fueron inventariadas como de la propiedad del aludido finado Juan Cruz Sanz, situadas en término municipal de Siguero.

1.ª Una casa en el casco del pueblo, calle del Toril, compuesta de planta baja, en parte arruinada y lo restante en estado ruinoso, que mide once metros ochenta centímetros de larga y tres y medio de ancha; que linda frente, calle del Toril por donde tiene la entrada; derecha, tenada de Inocente Matesanz; espalda, calle de la Iglesia, e izquierda, casa de Pelegrín Ramos; tasada en cien pesetas.

2.ª Una tierra al Estepar de unos cincuenta estados; que linda al Saliente, de herederos de Isabel González; Sur, se ignora; Poniente, de María Cristóbal, y Norte de Santos Pérez; en veinte pesetas.

3.ª Otra a la Llanada del Enebral, de unos cuarenta estados; que linda al Saliente, de herederos de Antouio Gil; Sur de María Cristóbal; Poniente, de Damián Martín, y Norte, de Salustiano del Moral; en veinte pesetas.

Otra a Mallomingo, de cuarenta y cinco estados; que linda al Saliente, de Braulio Gómez; Sur, de Juana Gómez; Poniente, de Nicomedes Moreno, y Norte, de María Cristóbal; en catorce pesetas.

5.ª Otra a la Ladera de la Fuente, de unos cincuenta estados; que linda al Saliente, de Inocente Matesanz; Sur, de María Cristóbal; Poniente, la carretera, y Norte, de Isidro López y Santos Pérez; en cinco pesetas.

Total en junto ciento cincuenta y nueve pesetas.

La persona que desee tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del valor de los bienes objeto del remate.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su tasación, y que no existiendo títulos de propiedad de los bienes que se subastan será de cuenta del rematante proveerse del necesario.

Dado en Sepúlveda, a once de Marzo de mil novecientos veintinueve.—Gonzalo Navarro.—El Secretario habilitado, Luis Revilla.

Cooperativa Electra Segoviana

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a junta general ordinaria que se celebrará en el Teatro Juan Bravo, el día 31 de Marzo, a las once de la mañana, para tratar de los asuntos siguientes:

1.° Aprobación de la memoria y balance anual.

2.° Nombrar las personas que hayan de ocupar las vacantes ocurridas en el Consejo de Administración. Corresponde cesar, según lo dispuesto en el artículo 41 de nuestros estatutos, a los señores consejeros don Tomás González, don Eugenio Nonide y don Claudio Moreno.

Para acreditar el derecho de asistencia y voto, los señores accionistas deben recoger la oportuna cédula que se les entregará en las oficinas de la Sociedad hasta las seis de la tarde del día 30 del actual.

El balance, memoria y demás documentación, estarán de manifiesto y a disposición de los señores accionistas, desde el día 23 de los corrientes, en las citadas oficinas, de diez a una de la mañana y de cuatro a seis de la tarde.

Segovia, 16 de Marzo de 1929.—Por acuerdo del Consejo de Administración.—El Director Gerente, S. González Reviriego.

Advertencia importante.—Según lo dispuesto en el artículo 28 de los estatutos, el derecho de asistencia y votación es delegable y en su virtud los accionistas podrán conferir su representación a otro accionista siempre que así se lo participen al Presidente mediante carta, recibida con un día de anticipación, por lo menos, a la fecha de la junta. Cada socio cooperador podrá llevar como máximum, la representación de cien acciones. Para delegar su representación, a los efectos del artículo citado pueden los señores socios cooperadores utilizar los impresos que oportunamente han sido repartidos para este caso.

Subasta pública voluntaria

de una parcela de terreno en término municipal de El Espinar (Segovia), sitio «Las Carboneras», junto a la estación férrea. La superficie es de 237 metros y 80 centímetros, unos y otros cuadrados; linda al Norte y Este, con calles particulares; al Sur, herederos de don Valentín Fernández, y al Oeste, doña Pilar Agulla.

Otra parcela en los mismos término municipal y sitio, que tiene 477 metros cuadrados de superficie, y linda al Norte, con calle particular; al Este doña Pilar Agulla; al Sur, doña Juana y doña Victoria Fernández, y Oeste, con cañada de ganados. Hay construído un edificio que, consta de planta baja y desván, ocupa ... metros 55 decímetros, ambos cuadrados.

El pliego de condiciones y titulación pueden examinarse en la Notaría de don Pedro Tobar, Puerta del Sol, núm. 13, Madrid, de nueve a trece y de dieciséis a diecinueve hasta las diecisiete horas del día ... del corriente, en que tendrá lugar el acto público de la subasta.

ANUNCIO DE VEDA DE FINCAS

Desde esta fecha queda terminantemente prohibida para toda clase de ganados, la entrada y pastoreo en todas las fincas rústicas, tanto en propiedad como en colonia, que llevamos en este término.

Hontoria, 16 de Marzo de 1929.—Juan de Frutos.—Mariano Matesanz.—Pedro Yagüe.—Pablo Isabel.—Narciso García.

Academia de Artillería

SUBASTA

Debiendo procederse a la venta en pública subasta de tres caballos de ganado de desecho de este Centro, se hace presente que dicho acto tendrá lugar en la plazuela del mismo, a las once horas del día 21 de Marzo próximo; siendo el importe de este anuncio de cuenta de aquéllos a quienes se adjudique dicho ganado.

Segovia, 26 de Febrero de 1929.—El Coronel Director, Sánchez Pastorfido.

IMPRENTA PROVINCIAL